#### RAZÓN SOCIAL

**CIF** 

G-41578063

#### FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA

ACCIÓN: ACTITUDES, NECESIDADES FORMATIVAS Y METODOLÓGICAS DEL FORMADOR/A DE FORMACIÓN SINDICAL

VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN:99.525,40 €

ACCIÓN: ANÁLISIS CURRICULAR Y NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES/AS

VALORACIÓN: 83 SUBVENCIÓN:99.821,60 €

ACCIÓN: ANÁLISIS DEL NIVEL DE COMPETENCIAS BÁSICAS (LITERACIA) DE LOS/AS **VALORACIÓN**: 82
TRABAJADORES/AS DE BAJA CUALIFICACIÓN Y SU REPERCUSIÓN EN LA **SUBVENCIÓN**:99.342,88 €
FC EN LA C.A. ANDALUZA

GRANAFORMA, SL

B-18657080

ACCIÓN: ESTUDIO DE NECESIDADES DE FORMACIÓN EN SELECCIÓN DE PERSONAL VALORACIÓN: 79
EN LAS PYMES DE COMERCIO DE ANDALUCIA SUBVENCIÓN:60.000,00 €

HÍSPALIS DE FORMACIÓN, SL

B-41884297

ACCIÓN: ESTUDIO SOBRE LAS NECESIDADES DE LA FORMACIÓN CONTINUA PARA VALORACIÓN: 80 EL DESARROLLO DEL SOFTWARE LIBRE SUBVENCIÓN:66.000,00  $\in$ 

INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN, SL

B-92047448

**ACCIÓN:** NUEVAS COMPETENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE ITINERARIOS

VALORACIÓN: 79

TURÍSTICOS EN ANDALUCÍA

**SUBVENCIÓN:** 73.500,00 €

INSTITUTO TÉCNICO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SL (ITCE, SL)

B-92073733

ACCIÓN: ANALS FACT. TECN. INNOV. PARA DET. AA.FF. QUE ESTR.DEMANDA DE

VALORACIÓN: 79

FORM.CONT. PROX.AÑOS EN ANDAL.REF.IND.TEXT.; IND CONF; IND. CURTSUBVENCIÓN:70.000,00 € E IND. CALZ.

PLANIFICACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO, SL

B-41929936

ACCIÓN: DISEÑO Y EVALUACIÓN DE UN MATERIAL MULTIMEDIA Y TELEMÁTICO VALORACIÓN: 80
PARA LA FORMACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DEL CAMPO EN SUBVENCIÓN:72.500,00 €
LA UTILIZACIÓN DE LAS REDES TELEMÁTICAS

**UGT-ANDALUCÍA** 

G-41540204

ACCIÓN: DESARROLLO DE UN PRODUCTO FORMATIVO MULTIMEDIA PARA EMIGRANTES

VALORACIÓN: 82 SUBVENCIÓN:115.000,00 €

ACCIÓN: KNOSOS: PORTAL VIRTUAL PARA LA AUTOEVALUACIÓN, LA MEJORA Y EL VALORACIÓN: 81
DESARROLLO PROFESIONAL SUBVENCIÓN:115.000,00 €

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 3 enero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo la Secretaría General de esta Delegación la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativa de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 3 de enero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 10 de enero de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

# ACUERDO

Acuerdo de 3 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Córdoba, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios/as que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

#### DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO EN CORDOBA

Código	Puesto
470310 9173210 470610 8101310 9173310 3277510 470810 465310 8102010 8185110 8102410 8220110 470910 471210 471310 473010 471410 473610 471510 8101010 473310 471810 474210 471710	Sc. Administración General Sc. Gestión de personal Ng. Gestión de personal Ng. Nóminas Sc. Gestión económica Ng. Control de ingresos Ng. Habilitación gtos. corrientes Dp. Legislación Ng. Tramitación SERCLA Ng. Gestión y tramitación Auxiliar recepción documentos Asesor técnico-información Sv. Administración laboral Sc. Ordenación laboral Ng. Condiciones de trabajo Ng. Aperturas y autorizaciones Ng. Regulación de empleo Sc. Infracciones y sanciones Ng. Inspección y recaudación Sc. Relaciones colectivas Ng. Relaciones colectivas Dp. Cmac Ng. Actas, estatutos y convenio
473210 472310 472110	Ng. Gestión administrativa Tit. Grado medio Secretario/a del delegado provi.

## CENTRO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Código	Puesto
7779410 7844210 536510 538110 537910 7170710 536410 537210	Director/a Adjunto director Un. Formación y estadística Un. Gestión Un. Gestión Dp. Administración general Un. Administración y asuntos ge. Auxiliar advo.

# DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CORDOBA

Código	Puesto	
8680510 8681010 8681210	Secretario Provincial Area Gestión y Seguimiento Asesor Técnico	

Código	Puesto
8681710 1675710 474010 1675010 1675410 2480210 3276810 7062810 471010 471110 3276910 3277110 8682010 8682710 8683010 8683310 8684010 2480310 8684810 8684810 8684810 8684810	Ng. Tramitación Sv. Formación Ocupacional Dp. Gestión Un. Gestión Formación Un. Análisis y Programación Sc. Formación Ocupacional Ng. Gestión Tramitación Sv. Empleo Sc. Empleo Ng. Fomento Empleo Ng. Gestión Asesor Técnico Titulado Superior Titulado Grado Medio Oficial de Gestión Auxiliar Advo. Titulado Superior Titulado Superior Titulado Superior Titulado Superior Titulado Superior Titulado Superior Titulado Grado Medio Administrativo Auxiliar Advo. Oficial de Gestión

#### OFICINA SAE AGUILAR DE LA FRONTERA

Código	Puesto	
8623210 8627010 9237610	Director Administrativo Titulado Superior	

## OFICINA SAE ALMODOVAR DEL RIO

Código	Puesto
8630110	Director
8630810	Jefe Area

#### OFICINA SAE DE BAENA

Coalgo	Puesto
8632510	Director
8633810	Auxiliar Administrativo

#### OFICINA SAE BUJALANCE

Código	Puesto
8635010 8635710 9258110	Director Jefe Area Titulado Superior (1)
8636510	Titulado Grado Medio

# OFICINA SAE CABRA

Código	Puesto	
8639210 8640310 9238010 8641010	Director Jefe Area Titulado Superior Auxiliar Administrativo (1)	

# OFICINA SAE LA CARLOTA

Código	Puesto	
8647510 8649210	Director Auxiliar Administrativo	

OFI	CINA SAE CASTRO DEL RIO		OFICINA SAE LUCENA
Código	Puesto	Código	Puesto
8659410	Director	8579510	Director
9238110	Titulado Superior	8580710	Jefe Area
8659810	Administrativo	8583510	Auxiliar Administrativo
OFIOIN	IA CAE CODDODA LAC LONGA	9259110	Titulado Superior
OFICIN	NA SAE CORDOBA-LAS LONJAS	9239810 9239910	Titulado Superior Titulado Grado Medio
Código	Puesto	9239910	Titulado diado Medio
8661910	Director		OFICINA SAE MONTILLA
8662010	Jefe Area	Código	Puesto
8662110	Oficial de Gestión		
8662310	Auxiliar Administrativo (2)	8641710 8642010	Director Jefe Area
OFIC	CINA SAE CORDOBA-COLON	8042010	Jele Area
0 / 1:	D 4		OFICINA SAE MONTORO
Código	Puesto		
8656410 8657510	Director Jefe Area	Código	Puesto
8658110	Auxiliar Administrativo (1)	8642910	Director
8658310	Auxiliar Administrativo (2)	9270610	Titulado Superior
		9101010	Oficial de Gestión O.E.
OFICIN	IA SAE CORDOBA-SECTOR SUR	∩F	FICINA SAE PALMA DEL RIO
Código	Puesto	OI	O.L. MEIII ( DEL 1110
8563210	Director	Código	Puesto
8567810	Jefe Area	8584210	Director
9152410	Administrativo	8585210	Jefe Area
8571310	Auxiliar Administrativo		
OFICIN	A SAE CORDOBA-ZONA NORTE	OFICINA	SAE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
Código	Puesto	Código	Puesto
8572310	Director	8658010	Director
8573410	Jefe Area	9240210	Titulado Superior
		8657410	Auxiliar Administrativo
OFICIN	NA SAE CORDOBA-OCCIDENTE		OFICINA SAE POSADAS
Código	Puesto		OTTOTIVITORE TO GROWN
8565410	Director	Código	Puesto
8558710	Jefe Area	8655410	Director
8560310	Auxiliar Administrativo	9240410	Titulado Superior
OF	ICINA SAE FERNAN NUÑEZ	8655710	Administrativo
	IONAN OAL I LINNAN NUNLA	0	EICINIA CAE DOZODI ANCO
Código	Puesto	Ü	FICINA SAE POZOBLANCO
8627710	Director Jefe Area	Código	Puesto
8628310 9239510	Jete Area Titulado Superior	8644810	Director
8628710	Auxiliar Administrativo	8645310	Jefe Area
		OFIO	NA CAE DDIECO DE CORDORA
OFIC	CINA SAE FUENTE OBEJUNA	OFICI	NA SAE PRIEGO DE CORDOBA
Código	Puesto	Código	Puesto
8659910	Director	8618110	Director
9239610	Titulado Superior	8619310	Auxiliar Administrativo
			SICINIA CAE DI IENITE CENIII
OFICIN	IA SAE HINOJOSA DEL DUQUE	OI	FICINA SAE PUENTE GENIL
	- (-	Código	Puesto
Código	Puesto	8619910	Director
8645810	Director	8620610	Jefe Area
8646610	Info Arga	8621110	Auxiliar Administrativo

8621110

Auxiliar Administrativo

8646610

Jefe Area

#### OFICINA SAE LA RAMBLA

Código	Puesto	
8655910	Director	
	OFICINA SAE RUTE	
Código	Puesto	
8650510 9240910	Director Titulado Superior	

#### OFICINA SAE VILLANUEVA DE CORDOBA

Código	Puesto	
8653210 9241010	Director Titulado Superior	
8654610	Auxiliar Administrativo	

# CENTRO FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LUCENA

Código	Puesto	
2488210 2488310 2488910 2488510	Director Administrador Un. Gestión Auxiliar Administrativo	

# CENTRO FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE MONTILLA

Código	Puesto	
2487610 2487110 2487810 2487510	Director Administrador Un. Gestión Auxiliar Administrativo	

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia.

Córdoba, 3 de enero de 2006.- El Secretario General, José Miguel Ríder Alcaide.

Córdoba, 10 de enero de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para el ejercicio 2005.

Vista las solicitudes y la documentación aportada por las Entidades Locales relacionadas en los Anexos de esta Resolución

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Solicitud de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la dotación de Infraestructuras Deportivas, regulada en la Orden de 28 de abril de 2005 (BOJA núm. 67 de 7 de abril) conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Orden, acompañada de la documentación prescrita en el artículo 8 de la misma, así como en los artículos 21 y 29 según se trate de obras o equipamientos.

Segundo. Recibida a solicitud, se instruyó el oportuno expediente, efectuándose todos los trámites legalmente previstos, habiéndose emitido informe por parte de las respectivas Delegaciones Provinciales y estudiando los criterios de valoración previstos en el artículo 6 de la Orden de 28 de marzo de 2005, así como en los artículos 22 y 30 de la misma según se trate de obras o equipamientos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 240/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ésta es competente para firmar Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segundo. En virtud del artículo 11 apartado 1 de la Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de Infraestructuras Deportivas conforme a la Disposición Adicional Segunda de la misma, el titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, dictará Resolución, por delegación del Consejero, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa para la dotación de Infraestructuras Deportivas.

Tercero. Para la resolución de la solicitud se han tenido en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 6, como también el 22 y 30 de la Orden de 28 de marzo de 2005, así como el informe preceptivo de la Delegación Provincial, en su caso.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales y en concreto la Orden de 28 de marzo de 2005 conforme a la Disposición Adicional Primera de la misma.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Orden, disposiciones concordantes y demás normativa de general aplicación en la materia.

Estimar las solicitudes de colaboración interadministrativa con las Entidades Locales previstas en los Anexos I y II de esta Orden según se trate de expedientes Contrata Entidad Local o Contrata Junta de Andalucía respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria, para la actuación y por los importes previstos en los mismos.

En el Convenio por el que se instrumenta la colaboración interadministrativa, quedará establecido el plazo de ejecución de la actuación subvencionada, con expresión del inicio del cómputo del mismo, la forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono, así como la distribución de anualidades y las obligaciones de cada una de las partes firmantes.